



MINISTERIO DE SALUD



N° 029-2007/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 FEB 2007

Vistos, EL Informe N° 011 - 2006-SIS-OA , de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Capítulo II del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, regula la admisión del personal de la institución; la que debe efectuarse previo proceso de selección, señalando el Artículo 120° las modalidades de desplazamiento de personal y precisando los artículos 119° y 129° que la Institución podrá establecer y efectuar cualquier otra modalidad de movimiento de personal siendo su facultad transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando considere necesario dentro de su operación, buscando desarrollar y aplicar el potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas en la legislación laboral respectiva;

Que, de acuerdo al Artículo 123° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que la rotación se produce por necesidad del servicio dentro del mismo centro de trabajo y se requiere la autorización del Jefe de la Institución;

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Con las visaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la rotación de personal, a partir del 1° de Febrero de 2007, del Sr. Robinson Rosales Horna, Especialista de Sistemas e Informática de la Oficina Desconcentrada del SIS Lima Ciudad hacia Oficina Desconcentrada del SIS Lima Sur hasta que se cubra la plaza vacante de esta última, de acuerdo a los procesos administrativos de la Institución.

Artículo 2.- Disponer que el Sr. Luis Sánchez Castillo, Especialista de Sistemas e Informática de la Oficina Desconcentrada del SIS Hospitales Nacionales e Institutos Especializados brinde apoyo técnico a la Oficina Desconcentrada del SIS Lima Ciudad mientras dure el desplazamiento del Sr. Robinson Rosales Horna.

Regístrese y Comuníquese;

JOSE GILMER CALDERON YBERICO

Jefe del Seguro Integral de Salud

